



3161  
P/ 3681

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 08 JUL 2019

**VISTO:** el Programa de Saneamiento de Ciudad del Plata, Etapa I financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo BID N° 4642/OC-UR y gestionado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad Coordinadora de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública;

**RESULTANDO:** que en razón de su monto, hay una considerable cantidad de gastos y transferencias que deben ser autorizadas por el Ordenador primario, que en el Inciso 02 "Presidencia de la República" es el Presidente de la República, actuando por sí;

**CONSIDERANDO:** que por razones de buena administración es conveniente delegar la realización de los gastos y transferencias referidas;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 30 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF 2012), aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Deléganse en el Director y Sub Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indistintamente, las atribuciones de Ordenador primario del Presidente de la República, para autorizar los gastos y transferencias de fondos de cualquier naturaleza del Programa de Saneamiento de Ciudad del Plata, Etapa I (Contrato de Préstamo N° 4642/OC-UR), ejecutado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad Coordinadora de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública.

2019-2-4-0000590

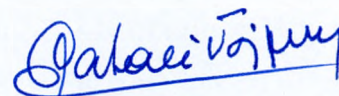
2°.- Sin perjuicio de lo establecido en el numeral anterior, el Presidente de la República podrá avocar las atribuciones delegadas, como asimismo el órgano delegado someterlas a consideración del Presidente de la República.

3°.- Las atribuciones delegadas no pueden a su vez ser objeto de delegación.

4°.- Las competencias del Presidente de la República que se delegan en el Ordenador secundario se refieren exclusivamente al ámbito propio de la competencia de dicho Ordenador.

5°.- El Director y Sub Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto enviarán a la Secretaria de la Presidencia de la República copia de las resoluciones que se dicten en ejercicio de atribuciones delegadas, dentro de las 48 horas de adoptadas.

6°.- Comuníquese y pase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020